

ACTA CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 3 días del mes de Mayo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires representado por el Señor Ministro Andrés Larroque, D.N.I N° 25.785.138, con domicilio en 55 N° 570, La Plata en adelante, "EL MINISTERIO" por una parte, y la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por el Párroco José María Di Paola, D.N.I N° 14.927.546, con domicilio en Calle 57 N° 8171, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "LA BENEFICIARIA", por la otra, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA una ayuda económica en el marco del Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Socio Comunitario" (CIAS), destinada a la ejecución de los proyectos descriptos por LA BENEFICIARIA, los que se adjuntan como ANEXO I integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: El monto de la ayuda económica acordada en la cláusula precedente corresponde a un Módulo por una suma mensual de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), conformado por la Modalidad "Mantenimiento general, Higiene y Seguridad" y la Modalidad "Equipo Técnico de Apoyo". A este Módulo inicial, se le podrán sumar progresivamente hasta tres (3) módulos más, individualmente considerados de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada uno, a cuyos efectos se suscribirá el acuerdo complementario incorporado como Capítulo III del Anexo Único del Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Socio Comunitario" (CIAS), siempre y cuando LA BENEFICIARIA haya presentado un proyecto, el cual sea avalado por la Autoridad de Aplicación de dicho Programa.

[Handwritten signature]



TERCERA: El monto de la ayuda económica será abonado por EL MINISTERIO en cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera pagadera en el momento de la aprobación del presente convenio, debiendo LA BENEFICIARIA garantizar la aplicación de los fondos según las modalidades establecidas en el presente.

CUARTA: En todos los casos, LA BENEFICIARIA deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales, conforme la planilla de rendiciones establecida en el marco normativo del Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Socio Comunitario" (CIAS).

QUINTA: LA BENEFICIARIA se compromete a:

A.- Confeccionar un legajo por cada uno de los beneficiarios o personas que participan en el Programa, donde consten sus datos personales, copia de DNI, situación familiar y social.

B.- Compartir la documentación y la situación social de cada beneficiario con la Autoridad de Aplicación del Programa.

C.- Presentar un informe trimestral de autoevaluación sobre el trabajo realizado y las metas cumplidas.

D.- Rendir las sumas otorgadas de conformidad a la normativa vigente aplicable a las distintas modalidades del Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Socio Comunitario" (CIAS).

E.- Dar cumplimiento a las obligaciones previsionales, seguros de vida y de riesgos de trabajo, con vigencia a partir del inicio de las tareas.

F.- Responder directamente ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y ante terceros afectados por los daños causados a las personas, a los semovientes o a las cosas por motivo derivados del trabajo, cualquiera sea su causa o naturaleza. A dichos fines contratará un seguro de responsabilidad civil por daños contra terceros.

G.- Colocar en el frente de la institución cartelería que contenga el nombre "Casa de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario", cuyas medidas deberán ser de 1.20 por 0,60 m y cuyo diseño será establecido por reglamentación complementaria.

SEXTA: En caso de imposibilidad sobreviniente de ejecutar las actividades declaradas en la solicitud inicial, el presente convenio quedará rescindido y en tal caso, EL MINISTERIO realizará una valoración objetiva del trabajo ejecutado hasta dicho momento y procediendo, en su caso, al ingreso o devolución de la diferencia. Cuando la imposibilidad sea imputable a LA BENEFICIARIA, ésta incurrirá en mora sin necesidad de interpelación alguna desde el día en que se verificará el impedimento, y deberá restituir los importes no ejecutados con más una penalidad del cinco por ciento (5%) mensual.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado del pertinente acto administrativo, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si ninguna de LAS PARTES manifiesta su voluntad en contrario con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles administrativos a la fecha de su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. La rescisión no generará para LAS PARTES derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula precedente. En caso de producirse una rescisión unilateral, LAS PARTES obrarán de conformidad para asegurar la continuidad de las acciones producidas en virtud del presente Convenio, hasta la finalización de las mismas, evitando así un cese intempestivo que pudiera repercutir negativamente sobre la comunidad beneficiaria.

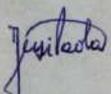




OCTAVA: Queda establecida la plena y exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA por las contrataciones que efectúe, quedando expresamente establecido que EL MINISTERIO no participa de la selección de los proveedores o personas contratadas ni es responsable de la revisión de la documentación respectiva. En tal sentido, LA BENEFICIARIA se compromete a indemnizar, y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio, a EL MINISTERIO contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, costo, gasto, daño, honorario, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que cualquiera de los mismos pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, multas, costos, gastos, daños, honorarios, perjuicios, responsabilidades y/o desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza, tuvieren como causa cualquier acto realizado por LA BENEFICIARIA y/o terceros por quién ésta última deba responder.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, "LA BENEFICIARIA" constituye su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


PADRE JOSÉ M. DI PAOLA
PÁRROCO
SAN JUAN BOSCO
JOSÉ LEÓN SUÁREZ


ANDRÉS LARROQUE
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES
DIRECCIÓN PREVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA

PROGRAMA "C.I.A.S" Centros de Integración y Acompañamiento Socio Comunitario"

ASPECTOS A DESARROLLAR DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

(Modalidad "Mantenimiento General, Higiene y Seguridad" y Modalidad "Equipo Técnico de Apoyo")

❖ **DATOS INSTITUCIONALES**

- Referentes/Directivos
Párroco: Padre José María Di Paola
Sacerdote: Padre Andrés Benitez
- Domicilio de la institución
Calle 57 (25 de mayo) 8171
José León Suarez – General San Martín
Provincia de Buenos Aires
- Datos de Contacto
 - Teléfono/s: 011 4843-5210
 - Correo Electrónico: pepedipaola@yahoo.com.ar

❖ **FUNDAMENTACIÓN**

➤ **Identidad institucional**

La parroquia San Juan Bosco, perteneciente a la Iglesia Católica Argentina, realiza una amplia tarea tanto evangelización como de carácter social y formativo en valores, ya sea con niños y adolescentes como con adultos y personas de la tercera edad. Esta tarea se lleva adelante en las villas y barrios populares de La Cárcova (donde la Parroquia tiene su sede), Villa Curita, Independencia y 13 de Julio, todos pertenecientes a la localidad de José León Suarez en el partido de General San Martín. Es decir, hay un doble abordaje: territorial y etario.

Bajo el carisma de la "pastoral villera", impulsada por el Padre Carlos Mugica años atrás y hoy retomada por el Equipo de Sacerdotes de Villas y Barrios Populares de Capital y el Gran Buenos Aires, en los últimos años se han abordado distintos dispositivos de trabajo como los que se enumeran sucintamente a continuación:

Centros de Actividades Infantiles; Centros Educativos formales (CENS N° 462 y Centro de Formación Profesional N° 408) y no formales; Grupos Expedicionarios, el "Club San Juan Bosco"; Catequesis; Cricket Sin Fronteras; Cáritas Servicio Social; Radio 96.9 "Cristo de los Villeros" Grupos Pre Juveniles, Grupos de Jóvenes y Grupos de Hombres y de Mujeres de cada barrio; Espacio de Primera Infancia; Centro de recuperación de adicciones "Hogar de Cristo Gaucho Antonio Gil", con su centro barrial, la granja y las casas de convivenciales que lo integran; el "Hogar del Abrazo Maternal" para el cuidado de mujeres embarazadas; una Casa de Primer Umbral "Carlos Mugica" para jóvenes y adultos en situación de calle; y los siguientes espacios llevados adelante con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia: "Centro de Día La Cárcova", "Centro de Fortalecimiento Comunitario Medalla Milagrosa" y "Centro Juvenil Don Bosco (Villa Curita)".

Durante la emergencia sanitaria declarada por las autoridades nacionales producto del coronavirus Covid-19, la parroquia ha ampliado su trabajo social, abriendo nuevos espacios para atender las nuevas necesidades sobrevinientes: cinco Comedores comunitarios fijos de lunes a viernes en donde se reparten entre 2500 y 3000 raciones diarias; dos "Casas de Hospitalidad" tanto para personas de la tercera edad como para hombres de calle; la "Casa Libertad" para ex detenidos o familiares de detenidos; y una posta sanitaria del programa "PAMI en tu barrio" para la

atención de los adultos y personas de la tercera edad.

La Parroquia cuenta ante todo con el trabajo sostenido de la comunidad organizada del barrio, donantes privados y voluntarios que se acercan a prestar su colaboración. A su vez, se articula con algunos programas estatales de los tres niveles de gobierno, para llevar adelante proyectos específicos.

➤ **Diagnóstico/Caracterización**

La Parroquia aborda entre otras problemáticas propias de los barrios populares, las adicciones y situaciones de consumo de drogas, especialmente en adolescentes y jóvenes. Lo hace a través de dispositivos que focalizan su labor en la recuperación integral de la persona, como es el Hogar de Cristo, así como también a través de un fuerte y sostenido trabajo de prevención de distintas actividades mencionadas anteriormente: Centro deportivo, Grupos de Prejuveniles, Grupos Expedicionarios, etc. Mediante dicho trabajo de prevención, se busca potenciar los talentos y dones de los niños, adolescentes y jóvenes y generar líderes positivos dentro del barrio que marquen un camino sano y virtuoso a los demás.

Por otro lado, tanto a través del Centro de Formación Profesional como de distintos talleres y cursos, la Parroquia intenta abordar una problemática de nuestros barrios que es la falta de empleo y trabajo. Si bien es un problema estructural, nuestra organización brinda estas capacitaciones en pos de acercar herramientas y saberes a nuestros adultos, como oportunidades concretas de trabajo en alguno de nuestros espacios.

❖ **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

- Población destinataria/ Población objetivo
Niños y jóvenes de entre 8 y 21 años.
Adultos mayores con estudios secundarios incompletos y/o sin empleo formal.
- Objetivos
 - *Generales*
Sostenimiento institucional y fortalecimiento de las tareas de abordaje social de la parroquia.
 - *Específicos*
 - *Sostenimiento del funcionamiento cotidiano de la institución.*
 - *Potenciar los talentos y dones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y así generar líderes que sean referentes positivos en su barrio.*
 - *Brindar a los adultos mayores de nuestras villas y barrios populares, herramientas y capacitación en diversos oficios.*
 - *Trabajar en la prevención de adicciones reforzando los dispositivos existentes.*
- Misión - Metas
Atender mediante el presente convenio, los servicios públicos y gastos fijos de la institución, así como los honorarios de un profesional que colabore en el trabajo administrativo de la Parroquia.
- Acciones
Algunas de las acciones mediante las cuales se trabaja en la prevención y recuperación de adicciones específicamente, son:
 - Convenio SEDRONAR – CARITAS, mediante los cuales la Parroquia cuenta con: la Casa de Atención y Acompañamiento “Gaucho Antonio Gil” (centro barrial donde los jóvenes se acercan durante el día para iniciar su recuperación); la Casa de Atención y Acompañamiento “Madre Teresa”, donde viven jóvenes luego de su paso por granja; y la Casa de Contención Comunitaria “Estación Jesús”.
 - Club Parroquial San Juan Bosco: mediante el cual se le brinda a través de sus sedes en cada uno de los barrios, la posibilidad de practicar un deporte a los niños y jóvenes.
 - “Casa Libertad”: integra el Hogar de Cristo, y es transversal al resto de los dispositivos del Hogar. Destinado a ex detenidos y a familiares de personas privadas de su libertad. La Parroquia es fundadora de la Federación de Centros Barriales de la Familia Grande del Hogar de Cristo la cual firmó un Convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación. A su vez, la Parroquia suscribió un Convenio con el Ministerio

de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia".

- Grupos de adolescentes y jóvenes tales como: Expedicionarios, Pre-Juveniles, Juveniles, mediante los cuales se brindan actividades sanas y en comunidad a los jóvenes, así como también generar líderes positivos que sean referencia para el resto.

Algunas acciones mediante las cuales se trabaja en la capacitación de oficios para adultos son:

- Centros Educativos formales, tales como el CENS N° 462 y el Centro de Formación Profesional N° 408, y no formales
- Taller de Confección Textil Comunitario.
- Taller de Gastronomía.

❖ FUNCIONAMIENTO

➤ Breve reseña histórica institucional

La misión diocesana San Juan Bosco comenzó a principios del año 2013, para luego ser formalmente erigida como "Parroquia San Juan Bosco" en diciembre del año 2014 por el entonces Obispo de la Diócesis de San Martín, Guillermo Rodríguez Melgarejo.

San Juan Bosco es una "parroquia villera", ya que se encuentra dentro de los barrios donde trabaja, y desde ahí es que acompaña la vida de los vecinos y vecinas.

Desde aquel entonces, se fueron incorporando y creando distintas capillas a la Parroquia, cada una emplazada en zonas cercanas pero diversas que requieren una mayor presencia.

Hoy la parroquia cuenta con 9 capillas y el Hogar de Cristo "Gaucha Antonio Gil" con todos sus dispositivos mencionados ut supra.

➤ Tipo de organización y estructura organizacional

La parroquia San Juan Bosco, perteneciente a la Iglesia Católica Argentina, cuenta con un Parróco, el Padre José María Di Paola, y con un sacerdote Padre Andrés Benitez.

Lleva adelante por un lado, una tarea de evangelización en los barrios en que se encuentra emplazada, y a su vez, un trabajo social concreto atendiendo las diversas problemáticas multidimensionales propias de las villas y barrios populares del área metropolitana de Buenos Aires.

En lo relativo a las tareas de evangelización, se cuenta como cualquier parroquia con catequistas y hombres y mujeres de nuestro pueblo que llevan adelante la misión de propagar su fe.

En cuanto a las diversas actividades sociales que lleva adelante la institución las realiza en mayor medida mediante el trabajo organizado de diversos voluntarios y voluntarias del barrio, así como también mediante la colaboración y donaciones de personas e instituciones provenientes de otras localidades y ciudades.

A su vez, tal como se mencionó anteriormente, se cuenta con operadores profesionales, talleristas y docentes rentados, muchos de ellos a través de los convenios suscriptos con alguno de los tres niveles de gobierno.

➤ Recurso humano y equipo de trabajo disponible

Como fuera dicho anteriormente, la Parroquia cuenta con voluntarios y voluntarias tanto del barrio como fuera del mismo, que aportan su trabajo en distintos espacios, talleres y actividades de la parroquia.

Asimismo, se cuenta con docentes rentados enmarcados en el C.E.N.S. y C.F.P mencionados anteriormente, así como con talleristas y operadores rentados a través de los diversos convenios y acuerdos suscriptos con el Estado en sus tres niveles de gobierno.

➤ Actividades y cronograma

❖ PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA

- **Planificación de asignación de capital:** *En el caso del proyecto institucional, el monto contemplado es de \$80.000 mensual y deben desarrollarse dentro de los rubros que contempla el programa: "Mantenimiento General, Higiene y Seguridad" y "Equipo Técnico de Apoyo".*

80% para el Rubro "Mantenimiento General, Higiene y Seguridad"

20% para el Rubro "Equipo Técnico de Apoyo"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Convenio y Anexo I de Parroquia San Juan Bosco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.